

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz miércoles 3 de marzo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Noguera, comandante del 4.º batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 2.—S. A., por resolución de 15 del pasado, ha nombrado intendentes generales, del Primer ejército á Don Francisco Xavier Oteiza; del Segundo á Don Julian Navarrete; del Tercero á Don Ramon Aldasoro; y del Cuarto á Don Baltasar Valdes Argüelles; siendo sus distritos los ya señalados á las capitánias generales en la orden de 21 de enero. Las intendencias de los ejércitos de reserva de Andalucía y Galicia estarán á cargo del intendente de Andalucía Don Francisco Laborda la primera, y del de Galicia la segunda. Los intendentes de las provincias estarán subordinados á los del ejército, en lo que pertenezca al servicio de este; quedando en lo demas expeditas sus facultades; y tendrán precisamente á disposicion de los intendentes generales, y generales en gefe de los ejércitos, las nueve décimas partes de los productos líquidos de las rentas. Los intendentes generales dirigirán inmediatamente al Gobierno una relacion de todos los empleados de su ramo, proponiendo la planta que debe darse á las oficinas; como igualmente el presupuesto de gastos del ejército de su cargo, y el estado de los productos de las provincias de su demarcacion.

Diario mercantil del 2.—A. N. S. pondera las extorsiones que causan á la provincia de Avila los franceses y algunos malos españoles, entre ellos el penitenciario Cuesta.—Leon Guzman Leza propone para una nueva Regencia á los Señores Calvo de Rozas, Canga Argüelles, y al honradísimo americano marques de Piedras Blancas; personas todas de una virtud y patriotismo á toda prueba.—F. P. U. publica su 26.ª fabula *El cordero encarcelado*, apesar de las leyes benéficas que, aunque nuevas, las administraban animales viejos, segun observò el jumento.

Conciso del 2.—Traslada el prospecto de la nueva *Gaceta española-anglo lusitana*, de donde saca la situacion de los ejércitos franceses, que lord Wellington dió en su parte de 27 de enero (R. 609).—Las noticias, de Paigcerdá, de 29 de enero, hablan del descontento y odio al tirano que hai en el interior de Francia, en donde las quiebras, la estancacion del comercio, el pago de contribuciones que no se puede sobrellevar, y la conscripcion, tienen exasperados los

ánimos: la desercion de los franceses iba en aumento, y la fuga de los españoles era mas facil que nunca. Una division de 40 hombres habia marchado con precipitacion al interior de la Francia, y lo mismo otras tropas del Ampurdan.

Abeja española núm. 172.—*Constitucion.* Siguiendo las reflexiones del articulo anterior, se manifiesta que sin *Constitucion* no puede haber libertad, orden en la administracion, ni seguridad individual.—F. C. elogia el patriotismo y talentos del conde del Montijo, y cree que es muy á propósito para presidente de la nueva Regencia.—J. M. R. se burla de un escritor público que solo ensarta desatinos en sus escritos.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 153.—M. B. inserta un oficio del marques del Palacio al Sr. Muñoz Torrero, en que pedia una conferencia con los diputados de Extremadura, para tomar lecciones de gobernar; y como estos Sres. se negaron á tan justa solicitud; por tener mas graves é importantes atenciones al bien público general, que las de desenredar las *peripicias* de S. E., compara una y otra conducta, viendo en la del primero un epílogo de todas las virtudes, y en la de los segundos todo lo contrario.—Copia la representacion del ayuntamiento de Lucena (obra de algun fraile, segun todas las señas), en que hai gemidos y lloramicos porque la religion se va á fondo por el *jansenismo* y *francmasonismo*; y se pide *frutes difunta*, y destruccion de *imprensa libre*.—Segue otra del de Córdoba, sobre el mismo asunto de la *Santa muerta* (que no nos admira, pues por las muestras conociamos ya el paño).—Una noticia de Quito, algo retrasada, y la *sesion de Cortes* de costumbre, paran en una nota en defensa de los actuales regentes.

Diario de la tarde del 1.º.—Prosigue el Sr. marques *encandilado* contra todo yente y viniente que no desvaria como su Señoria; lo cual, junto con los pesados, indigestos y sandios clausulones del *Católico-apostólico-romano* (que no es ni lo primero ni lo segundo) contra el Sr. Villanueva, da fin á la funcion del 2.º dia de carnestolendas.

El Tribuno del pueblo español, núm. 35.—En politica militar se principia á insertar un discurso preliminar para tratar de las bases de la *Constitucion militar de los españoles*. “Una cons-

titucion, dice, es la que previene las reglas y resoluciones que deben existir entre los gobernantes y gobernados de una nacion, con respecto á las facultades de aquellos, y á los derechos y deberes de estos." A continuacion de las reflexiones que deduce de esta proposicion, establece el *Tribuno* varios problemas para sacar de su solucion las bases de la *Constitucion militar*. (Se continuará.) — Los Sres. *Don Juan Miguel Serrano*, y *Don José Mauricio Chone*, individuos de la comision de *Constitucion militar*, en contestacion á los artículos insertos en los *Redactores* del 4 y 8 del mes anterior, publican sus votos, en que constan las razones que tuvieron para no aprobar la proposicion de que se representase al Congreso la necesidad de activar la organizacion del sistema general de Hacienda con el plan de contribucion, &c.—Concluye este número con parte de un artículo, dirigido á manifestar la inexactitud que se observa en las láminas que se están publicando para perpetuar la defensa de Zaragoza; pues se ponen como héroes á sujetos desconocidos, olvidando á los que verdaderamente merecian ocupar un lugar muy distinguido por su decidido valor y patriotismo.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz—Continúa la lista de entrada y salida de buques, y el arancel de derechos. Inserta el registro de la fragata Comercio de Lima (R. 623); y los Cambios el 1.º Londres, Gobierno: 48½; de particulares: 49½ á 50.—Vales reales: de 75 á 77 pesos fuertes. Plata: de 74 á 76.

NOTICIAS.

Lima 16 de octubre—El general Goyeneche, que manda en jefe el ejército real del alto Perú, tenía su cuartel general el 4 del pasado en Potosí. Su vanguardia, al mando del coronel y mayor general Tristan, estaba el 28 de agosto en Jujui, despues de arrollar la retaguardia de los rebeldes de Buenos-aires mandada por Diez-Velez y Valcarcel: el caudillo en jefe Belgrano había dexado aquel punto en la madrugada del 24. Estos malvados asolan sin piedad el país, que se ven forzados á evacuar; y el feroz Belgrano obliga á emigrar á todos los habitantes, sin distincion. Los coroneles Huici y Llano, que mandan las guerrillas de la vanguardia, persiguen al enemigo, cuya fuerza parece hallarse reducida á 1600 hombres con 14 piezas. El mismo 26 estaba la retaguardia de los de Buenos-aires en Monte-rico, viéndose obligada al siguiente dia á abandonar el campamento de los Cobos, perdiendo alguna gente, por desercion.

(Gac. de Lima)

Badajoz 20 de febrero.—El 19 atacaron 1500 franceses una brigada inglesa que ocupaba á

Béjar. Batiólos esta completamente; haciendo considerable destrozo en la columna enemiga, y libertando la villa del horroroso saqueo y contribucion que era el objeto de sus miras. Los ingleses tuvieron 7 heridos, entre ellos un oficial. (Cart. part.)

Idem 25—Soult ha enviado á Francia 37 oficiales españoles, de artilleria; en tre ellos al infame Beugoa, célebre por los morteros del sitio de Cádiz. El vicario eclesiástico de Madrid, y otras personas que eran conducidas presas á Francia, se fugaron desde Segovia.

(Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 2—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Continúan los mismos trabajos.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado formados unos 300 infantes.—Han pasado de Puerto-real al Puerto 2 calesas, escoltadas por una partida de infanteria y otra de caballeria.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 2 Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Málaga y Algeciras 3 bcos. esp. con esparto, zumaque, xabon, papel, carbon y pasas. De Lagos y la Higuera 2 id. port. con atun y recova.

CÓRTESES.

Dia 2.—Parte de Sanidad: El dia 1.º fueron enterrados 8 cadáveres.

Se mandaron archivar los correspondientes testimonios de haber jurado la Constitucion varios pueblos y corporaciones.

Felicitaron al Congreso por haber sancionado la Constitucion el Rdo. obispo de Canarias y el ayuntamiento constitucional de Rute, en la provincia de Córdoba. Sus exposiciones se mandaron insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados. El ayuntamiento recomendaba á Don José Manuel Sanchez, que había sido alcalde-mayor de aquel pueblo, á fin de que se le nombrase juez de primera instancia. Esta solicitud pasó á la Regencia, por corresponder á sus atribuciones.

Oyeron las Cortes con especial agrado, y mandaron insertar en el Diario de sus sesiones, una exposicion del ayuntamiento constitucional de Cartagena; el cual felicitaba al Congreso por haber abolido el tribunal de la inquisicion.

Se mandaron agregar á la biblioteca de Cortes seis exemplares de la traduccion de De-Lolme por Don Juan de La-Dehesa, que remitió su hermano Don Francisco (véase la sesion de 19 del pasado.)

A la comision de Hacienda pasó un oficio del secretario de este ramo, quien daba cuenta de que el subdelegado de Cartagena había permitido la extraccion del importe de una porcion de ganado, y cebada que introduxo en aquella plaza para consumo de las tropas británicas un comerciante argelino.

A la de Justicia pasó un oficio del secretario de

Gracia y Justicia; quien emitió para la resolución de las Cortes una consulta del jefe político de Granada, sobre las personas que habían de sustituirse á los presidentes de las chancillerías y audiencias; en los casos de conceder ó negar licencia para casarse á los hijos de familia que no pudiesen obtenerla de sus padres.

A la comisión de Premios se mandaron pasar tres exposiciones: dos del ayuntamiento de la ciudad de La-Plata, y otra de la audiencia de Charcas. Estas corporaciones recomendaban el mérito y servicios del mariscal de campo Don José Manuel de Goyeneche, pidiendo para él varias gracias; y los del brigadier Don Juan Ramírez, segundo general del ejército de operaciones del Perú, &c.

A solicitud del Sr. Vallé se eximieron de derechos dos caxones de cascarilla, que se remitieron del Perú para los hospitales militares del ejército de Cataluña.

Igual exención se concedió, á instancia del Señor Escudero, con respecto á la cantidad de veinte y un mil pesos fuertes, procedentes de donativos hechos por varios patriotas del Perú á la division de Navarra, mandada por el mariscal de campo Don Francisco Espoz Mina.

A la comisión de Hacienda pasó una exposición de los Sres. diputados de Goatemala, que concluía con dos proposiciones; relativa la primera á que en las iglesias catedrales de aquella provincia, Leon y Ciudad-real, se erigiese la canongía lectoral, asignándole la renta de la que estaba suprimida para los gastos del tribunal de la inquisición; y la segunda, á que á esta canongía se proveyese por concurso; como las demás de oficio, y estuviese á cargo del que la obtuviese la cátedra de Escritura, que habría de leer por sí diariamente en la universidad; y en las ciudades que hasta ahora no las había, se leyese en los colegios Seminario; interin se estableciesen universidades. A la misma comisión se mandó pasar una adición que á estas proposiciones hizo el Sr. Rus, reducida á que si en algunas provincias ó diócesis no hubiese del extinguido tribunal mas productos que los diezmos de la canongía, suprimida en sus catedrales, se aplicaran todos ellos á la enseñanza pública de la religión; primeras letras y demás instrucción á que alcanzasen sus rentas, corriendo todo á cargo de los ayuntamientos constitucionales.

Se pidió informe á la Regencia acerca de una representación del arzobispo de Laodicea relativa á su nombramiento de consejero de Estado.

A la comisión de Señoríos pasó una representación del ayuntamiento constitucional de Cullilla, en la provincia de Murcia, el cual se quejaba de una providencia de la audiencia de Granada, relativa á este particular.

En virtud del dictámen de la comisión de Poderes, se mandó que se presentase á desempeñar su cargo de diputado Don Salvador Gálvez (véase la sesión de 5 del pasado).

A propuesta de la secretaria de Cortes se la autorizó para dirigir desde luego al Gobierno, sin dar cuenta al Congreso; todos aquellos expedientes sobre los cuales, por dictámen de las respectivas comisiones, debía pedirse informe á la Regencia.

La comisión Especial, nombrada en la sesión del 15 del pasado (véase), para que propusiese la providencia que debía tomarse para la calificación y castigo de los excesos que reclamaban los habitantes de Moaña y Domayo, presentó su dictámen, que se mandó quedara á disposición de los Señores diputados que quisiesen examinarle hasta el sábado próximo; que el Señor presidente señaló para su discusión; señalando igualmente el viernes 5 del corriente para discutir el dictámen de la comisión de Arreglo de tribunales; sobre responsabilidad de jueces; magistrados y empleados públicos.

Pasó á la comisión que extendió el decreto de la libertad de imprenta un oficio que dirigió el secretario de Gracia y Justicia; contestando á la orden que se remitió al Gobierno, en virtud de las proposiciones que hizo el Sr. Rivero en la sesión de 19 del pasado (véase).

Se procedió á discutir el dictámen de la comisión de Guerra sobre reforma del cuerpo de reales guardias de Corps. La discusión quedó pendiente; y se levantó la sesión.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Gracias á Dios y al augusto Congreso que terminó la discusión del tribunal de la inquisición; y gracias porque haya prevalecido la justicia en la supresión de aquel tribunal; cruel y contrario al esparcimiento de las luces.

Si duda que á aquella discusión seguirá la de alguno de los muchos puntos importantísimos que aun quedan por tratar; pero entre estos ¿qué lugar le estará destinado al arreglo de la Hacienda pública? ¿Ocupará acaso el último la subsistencia de los defensores de la patria; y de los que han empleado sus mejores años en servirla; el acallar el hambre de sus viudas y huérfanos; y de los que perecen por haber fiado en las promesas del Gobierno? ¿Ocupará el último la supresión de empleados inútiles; que debe producir considerable aumento al erario; habilitando para las armas; la agricultura; y demás ramos que constituyen la felicidad pública; una porción de manos que hoy sólo son el azote del ciudadano industrioso? ¿Ocupará el último la abolición de estancos y trabas de la actual administración, lo que sería un manantial fecundo para la agricultura; industria; comercio y navegación? Y, por fin, ocupará el último precaver el postrimer suspiro del agonizante comercio nacional?

No es posible que el augusto Congreso, que tan continuos testimonios presenta de sus desvelos por el bien de la nación; posponga el tomar en consideración este punto interesante; especialmente si mereciesen aprecio las observaciones siguientes — Del desarreglo y falta de sistema del erario público resulta la obscuridad de sus productos; y de ella la facilidad para dilapidarlos. Resulta la escasez de medios para proveer á los ejércitos; y la imposibilidad de establecer en ellos la disciplina, de que tanto depende el feliz resultado de sus empeños. Resulta la injusta desigualdad de las exacciones; y de ellas el estímulo para eludir las. Resulta la imposibilidad en el Gobierno de cum-

plir sus obligaciones, la vergonzosa retardacion en el reintegro de las cantidades extraidas del sagrado del depósito; y de aquí su descrédito y desautorizacion. Y, por último, resulta la infinidad de tantos otros males que todos sabemos y desgraciadamente experimentamos. No es el menor entre ellos, ni el ménos evidente, el de la ruina total de nuestro comercio; porque ¿quién podrá persuadirse que subsista este en contraste del poderoso estímulo que presentan el contrabando, las trabas de nuestro complicado sistema de rentas, y el exceso de nuestros aranceles de aduana? Por ellos, y los demas impuestos establecidos, las manufacturas que constituyen nuestros esenciales consumos están gravadas á su importacion en nuestros puertos con 60 por 100 sobre sus precios de fabrica las de lana; las de lino con 30 por 100, y las de algodón con 30 por 100, que en muchos artículos equivale á 50, por 100 por lo subido de los avales; y las unas y las otras con 6 por 100 mas á su internacion en la península, y 14 por 100 para América; cuyas producciones, ademas de lo que pagan á su salida de aquellos puertos, están gravadas en nuestras aduanas, sobre sus primitivos costos, por razon de derechos de importacion y exportacion, el cacao Guayaquil con 140 por 100, el cacao Caracas con 65 por 100, la grana con 31 por 100, la quina ó cascarilla con 32 por 100, el añil con 27 por 100, los cueros con 83 por 100; y proporcionalmente los demas artículos.

¿Quién al considerar el poderoso incentivo que presenta el ahorro de semejantes derechos, la vecindad de puertos extranjeros, y la fácil proporcion que las circunstancias políticas presentan á estos para seguir sus relaciones directas con la América, podrá creer posible que con los resguardos se contengan los progresos del contrabando! Ni, ¿quién que se detenga á considerar el corazon humano se persuadirá que en los empleados en ellos se encuentre la virtud necesaria para resistir la ocasion que tan grandes ahorros les presentan de adquirir por solo una hora de disimulo lo que no disfrutan de sueldo en todo un año! No es posible que haya quien tal crea; pero si lo hubiese, que se informe de lo que pasa en nuestras provincias, en las de América, y en los puertos extranjeros: que coteje los ingresos de nuestras aduanas, en razon de aquellos impuestos, con los consumos que corresponden al número de consumidores y á los productos de la América; y facilmente encontrará el convencimiento de su equivocacion, y el mas evidente testimonio de que la continuacion de nuestros aranceles de aduana sumergen en la ruina al comercio y al erario. Y sin este, pregunto: ¿qué haremos? ¿Podremos tener ejércitos? ¿Sin estos, podremos prevalecer ni alcanzar la independencia á que aspiramos? ¿Sin ella, podremos prometernos disfrutar los benéficos efectos de la sabia Constitucion dictada por nuestros dignos representantes? ¿Podrá esta ser observada? Y no siéndolo ¿de qué habria aprovechado tanta sangre vertida? ¿qué podremos prometernos?

Desengañémonos, Sr. Redactor, y convenzámolos de que el logro de nuestras esperanzas

depende del arreglo del erario; y de que, para retardarlo, no es fundado el motivo que oigo á algunos del atraso que al presente sufre la fortuna pública; porque por él no pueden dexarse mas gravosas que las que aprobaria un buen sistema, aunque sin la esperanza de la compensacion que resultaria si lo estableciesemos; y convenzámolos tambien de que aunque las victorias de la Rusia puedan libertarnos del yugo francés, nunca podrán constituirnos nacion libre é independiente, sin que mejoremos nuestro sistema, que es lo que desea, como todos los españoles.—S. S. S.—*El que en el bien de la patria busca el suyo.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Consiguiente á mi oferta de satisfacer las dudas que pudieran ocurrir, tanto al Sr. M. como á cualquier otro, sobre el contenido del artículo que yo di, y V. tuvo á bien insertar en su periódico; y temiendo molestar, no solo la atencion de V. sino la de los lectores, con explicaciones impertinentes:

Ruego á V. tenga la bondad de decir á dicho Sr. en dónde vivo (*); por si gusta buscarme; pues no deseo sino complacerle. En cuanto á si han probado mal los que han venido de Francia, será porque así lo dispondrá nuestra fatal suerte; porque, si me es permitido juzgar por resultados, no creo hayan probado mejor los que se han estado metidos en el cuartel de la salud. B. L. M. de V. = El 1.º de marzo de 1813 = F. X. P.

(*) Calle de S. Pedro núm. 82, cuarto 2.º

CALLE ANCHA.

Se dice, con referencia á cartas de Sevilla, que se ha sentenciado por aquella Audiencia la causa del marques de Las-Amarillas, declarándole libre y sin costas; sin que deba perjudicarle su formacion, y reservándole su derecho para repetir daños y perjuicios contra quien haya lugar.—Las mismas cartas se expresan en términos de la mayor extrañeza acerca de si rige ó no la Constitucion sancionada por las Cortes, al ver abrogarse las facultades soberanas á aquel intendente, que ha establecido, por sí y ante sí, un real vellon por cada arroba de aceite que concede extraer: lo cual le produce, por un cálculo aproximado, un sobresueldo anual de 2000 rs., por otras tantas arrobas que con su licencia se extraen de dicha ciudad de Sevilla.

Imprenta del Estado-mayor-general.